

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5-2024-UNSAAC-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO POR RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA
RED INALÁMBRICA DE LA SEDE CENTRAL DE PERAYOC EN EL
MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE
INFORMACION Y COMUNICACION EN LA SEDE CENTRAL DE LA
UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2336870.**

CUSCO – DICIEMBRE - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

+Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
RUC N° : 20172474501.
Domicilio legal : Avenida de La Cultura N° 733 - Cusco - Cusco - Cusco.
Teléfono: : 989415081.
Correo electrónico: : unidad.logistica@unsaac.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POR RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA DE LA SEDE CENTRAL DE PERAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2336870.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 364-2024-DIGA-UNSAAC el 24 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 150, días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, y podrá recabar las bases en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, sito en la Avenida de La Cultura N° 733, Distrito de Cusco, Provincia y Región de Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias”.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Bases y Solicitud de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Declaración Jurada (*)**, donde se detalle la relación completa de los bienes que

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

forman parte del equipamiento general ofertada (se debe detallar marca y modelo de los bienes ofertados). Para la validación de la marca y modelo, se deberá adjuntar o indicar link y/o URL y/o enlace web o página web, del fabricante en idioma oficial (inglés o español).

() La Declaración Jurada emitida por el postor, debe abarcar los componentes indicados en el numeral 7. Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes a adquirir.*

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU .
- l) Copia de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS que acrediten la capacitación del personal clave.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*

() El reglamento citado no comprende los certificados del personal clave solicitados.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con referencia a la Unidad de Abastecimiento, sito Avenida de La Cultura N° 733, Distrito, Provincia y Región de Cusco, en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la sub unidad de distribuciones UNSAAC Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Red de Comunicaciones UNSAAC emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad emitida por el área usuaria
- informe por la implementación de la solución propuesta
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con referencia a la Unidad de Abastecimiento, sito Avenida de La Cultura N° 733, Distrito, Provincia y Región de Cusco, en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POR RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA DE LA SEDE CENTRAL DE PERAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2336870

2. AREA USUARIA

Unidad de Red de Comunicaciones

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir una solución Integral de red inalámbrica y de última generación que permita garantizar el acceso controlado y seguro a la red de datos de la UNSAAC a estudiantes, docentes y personal administrativo, así como a visitantes y público en general, a fin de brindar el recurso indispensable de acceso a la red e Internet.

4. ANTECEDENTES

El campus de la ciudad universitaria de Perayoc, cuenta con un sistema inalámbrico de internet que fue implementada en el año 2004, los cuales a la fecha en su mayoría se encuentran inoperativos debido al deterioro con el pasar de los años así como el desfase tecnológico de estos equipos, todo esto repercute en la calidad del servicio de internet que actualmente se brinda, es por esto que se requiere de manera urgente la renovación y ampliación del sistema de red inalámbrica de la sede central de la UNSSAC.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir una solución integral de conectividad inalámbrica segura, administrable y controlada, que garantice el servicio de internet a toda la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, y personal administrativo) de la Sede Central de Perayoc UNSAAC.

6. CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La solución debe incluir como mínimo lo siguiente:

| REQUERIMIENTO GENERAL | | | |
|-----------------------|-------------|---|----------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD |
| 1 | 1. | CONTROLADORA INALÁMBRICA – en Alta Disponibilidad (HA) | 2 UND |
| | 1.2 | PUNTO DE ACCESO (ACCESS POINT) – INDOOR | 300 UND |
| | 1.3 | PUNTO DE ACCESO (ACCESS POINT) – OUTDOOR | 100 UND |
| | 1.4 | SOFTWARE CONTROLADOR DE ACCESO TIPO NAC PARA 10000 USUARIOS | 1 UND |

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La solución debe cumplir como mínimo las siguientes características técnicas mínimas:

| | | | |
|----|---|--|--|
| 1. | SOLUCIÓN INALÁMBRICA PARA EL CAMPUS PERAYOC DE LA UNSAAC | | |
| | 1.1 | CONTROLADORA INALÁMBRICA <i>(* Todas las funcionalidades indicadas en las especificaciones técnicas mínimas del controlador inalámbrico, deben ser perpetuas).</i> | |
| | | Cantidad | Debe considerar 02 unidades, en un formato de alta disponibilidad activo-activo. <i>(* Opcionalmente se podrá incluir un software para administrar la arquitectura Activo-Activo y gestionar las licencias y sus asignaciones, siempre y cuando se cumpla en atender el funcionamiento mínimo requerido por la entidad y no genere costo adicional.</i> <i>Cabe resaltar que de ser el caso, la UNSAAC brindará los recursos virtuales necesarios.</i> |
| | | Características generales | Debe ser nuevo de fábrica (de primer uso), no debe ser remanufacturado ni reparado en ni una de sus partes, no debe catalogado como descontinuado o “End of Life” o “End of Sale”, deberá estar vigente tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricado en el año de la presentación de la propuesta. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso. |
| | | | Deben ser de propósito específico, es decir, todos sus componentes o partes deben ser provistos por el mismo fabricante, u homologados por el fabricante; y además, no se requiera de la instalación de software y/o hardware de algún equipo adicional que no forme parte de la solución. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú |

| | | | |
|--|--|---------------------------------|---|
| | | | <p>con referencia al presente proceso.</p> <p>Deben contar con garantía comercial del fabricante, el cual:</p> <p>Debe ser brindado directamente por el fabricante de tal modo que la UNSAAC pueda abrir casos directamente con el mismo, acorde a los procedimientos y políticas establecidos por la subsidiaria del fabricante en Perú.</p> <p>Debe ser por el periodo de 36 meses: Soporte TAC 24x7, contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha de la solución.</p> <p>Debe cubrir fallas o defectos de fabricación, que puedan manifestarse durante su uso y condiciones normales (<i>*hace referencia al uso acorde a las recomendaciones del fabricante, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos</i>).</p> <p>Debe incluir reparación o de ser el caso sustitución del componente o total de componentes ofertados.</p> <p>Los alcances solicitados por la garantía comercial deben ser respaldados por el fabricante, el cual se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso donde se indiquen los alcances solicitados. Este documento será canjeado (<i>*hace referencia a cambiado</i>) por el certificado de garantía y considerado dentro de los entregables para la firma del Acta de Conformidad por la Entrega.</p> |
| | | Características técnicas | <p>Deberá incluir el licenciamiento para poder registrar todos los Access Points considerados en la presente propuesta.</p> |
| | | | <p>Solución de red inalámbrica que administre y controle de manera centralizada los puntos de acceso (AP);</p> |
| | | | <p>Debe permitir la conexión de dispositivos inalámbricos que implementen los estándares IEEE 802.11a / b / g / n / ac / ax y que transmitan tráfico IPv4 e IPv6 a través del controlador;</p> |
| | | | <p>La solución debe ser capaz de administrar puntos de acceso de tipo indoor y outdoor propios del fabricante de los Access Points.</p> |
| | | | <p>El controlador inalámbrico debe permitir ser descubierto automáticamente por los puntos de acceso a través de Broadcast, DHCP, consulta DNS u otro.</p> |
| | | | <p>Debe soportar un crecimiento a futuro de hasta 2000 Access Points vía licenciamiento.</p> |
| | | | <p>Cada appliance debe incluir dos fuentes de poder intercambiable en caliente.</p> |
| | | | <p>Incluir al menos un puerto 1GE RJ45 de consola y 4 puertos 10/25GE SFP28.</p> |
| | | | <p>Debe incluir capacidades de rendimiento de tráfico de red de</p> |

| | | | |
|--|--|----------------------------|---|
| | | | al menos 20 Gbps de throughput. |
| | | | Soporte de tráfico en IPv6. |
| | | | La solución debe tener un soporte del fabricante por 3 años que incluya: Soporte TAC 24x7 Actualización de Firmware. |
| | | | La solución podrá ser gestionada desde una plataforma centralizada basada en nube. <i>(* La plataforma centralizada basada en nube, se refiere a la gestión centralizada de la solución desde la nube, bajo la modalidad de software as a Service y no será necesario implementarlo, licenciarlo o suscribirlo.)</i> |
| | | | El fabricante debe ser reconocido como líder en el cuadrante mágico de Gartner para soluciones de acceso LAN y WLAN en los últimos 5 años. <i>(* Hace referencia a los cinco años anteriores al año de convocatoria del presente procedimiento, es decir a los años: 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). Su presentación será opcional.</i> |
| | | Gestión del tráfico | Debe permitir asignar VLANs automáticamente a los clientes WiFi, a través de los Access Point administrados. |
| | | | Debe permitir crear listas de clientes bloqueados y permitidos por dirección MAC o integrarse a un servidor RADIUS para este proceso. |
| | | | Incluir capacidades automáticas de cambiar la conexión del dispositivo cliente WiFi al Access Point más cercano. |
| | | | Deberá soportar algún protocolo NetFlow, SFlow, IP Flow o DPI. En caso de requerir un software para mostrar las aplicaciones y el ancho de banda consumido por el usuario, debe incluir el software y hardware licenciado. |
| | | | Debe tener la capacidad de enviar eventos vía Syslog, con la finalidad de que el equipo o área de TI pueda tener mayor contexto de un evento. |
| | | Administración | Debe integrarse con Windows Active Directory o LDAP y RADIUS. |
| | | | Manejo de TACACS+ para control de acceso de operadores y accounting con auditoría de cambios. |
| | | | Debe permitir establecer un portal cautivo para la conexión de los clientes WiFi a la red. |
| | | | Debe permitir realizar capturas de paquetes a demanda el cual deberá tener la capacidad de realizarlo a través de la GUI y/o CLI (*). |
| | | | Debe tener la capacidad de asignar a un usuario de forma dinámica a una vlan, una política de QoS, una ACL, una política de firewall, a través de atributos radius específicos o |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Radius group en conjunto con un servicio Radius que puede ser externo y opcionalmente SSID (*).</p> |
| | | <p>Debe permitir definir el segmento de red para los SSID y VLAN's gestionados desde la interfaz web de administración y trabajar como servidor DHCP para los clientes de la red WiFi.</p> |
| | | <p>Debe permitir monitorear en los access point gestionados: estado de la red wireless, estado y dispositivos conectados.</p> |
| | | <p>Debe permitir actualizar remotamente el firmware de los access point administrados.</p> |
| | | <p>Debe permitir ejecutar análisis de espectro WiFi desde el controlador.</p> |
| | | <p>Debe soportar el reconocimiento de al menos 1500 aplicaciones para contar con visibilidad y control.</p> |
| | | <p>Debe permitir difundir SSID de VLANs distintos de donde se gestiona el AP.</p> <p><i>(*La característica mencionada no se refiere a que la controladora podrá gestionar los SSID de las VLANs de los Aps. La característica mencionada hace referencia a que deberá permitir difundir los SSIDs de VLANs que se definan y que puedan ser distintos a la VLAN de gestión).</i></p> |
| | | <p>Incluye Modulo TPM en hardware.</p> |
| | | <p>Debe de operar conjuntamente con el resto de los equipos de la solución inalámbrica existente en la UNSAAC para soportar las aplicaciones de datos, voz y video <i>(*Se refiere a la comunicación de datos entre las vlans de datos, voz y video).</i></p> <p><i>(*La compatibilidad aplica sólo con los switches Core de la UNSAAC donde se conectarán los controladores Wireless solicitados, el cual debe ser a través de protocolos estándares. Los switches Core de la Entidad donde se conectarán los controladores Wireless son Aruba 8400 base chasis).</i></p> |
| | | <p>Deberá de contar con software que le permita adaptarse y administrar en tiempo real el entorno de RF. Entre estas funciones deberá de encontrarse:</p> <p>Asignación dinámica de canales para optimizar la cobertura y desempeño.</p> <p>Balanceo de carga de usuarios nuevos y usuarios ya conectados, entre múltiples puntos de acceso inalámbricos.</p> <p>Detección y corrección de huecos en la cobertura inalámbrica.</p> <p>Control dinámico de potencia de acuerdo a las condiciones de la red.</p> |
| | | <p>Capacidad de poder cambiar de canal inalámbrico ante saturación y/o interferencias, así como incrementar o reducir la potencia de las antenas ante eventos en el RF.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Incluir un firewall stateful embebido con la capacidad de aplicar políticas basadas en L3, L4 y L7 o de lo contrario incluir un firewall de la misma marca con las siguientes características:</p> <p>Firewall stateful con fuentes redundantes</p> <p>Throughput 20Gbps</p> <p>4 puertos SFP+</p> <p>1 RU</p> <p><i>(* La UNSAAC requiere dos (02) controladoras inalámbricas a fin de garantizar la alta disponibilidad, donde cada controladora inalámbrica debe cumplir como mínimo las características técnicas solicitadas. En caso el Postor deba incluir un firewall para cumplir las características técnicas mencionadas, este deberá ser por cada controladora inalámbrica solicitada (quiere decir que en total deberá incluir dos (02) firewalls).</i></p> <p><i>(* Opcionalmente, el fabricante del firewall debe ser parte de la agrupación internacional Cyber Threat Alliance (CTA)).</i></p> |
| | | <p>Detección y clasificación de puntos de acceso inalámbricos no legítimos de manera automática, con opción a llevar acciones de contención como alguna de las siguientes:</p> <p>Contención en el aire. Los puntos de acceso de la solución permiten contener al rogue incrementando su señal u otro mecanismo similar para que el cliente se asocie a la red adecuada.</p> <p><i>(*) Opcionalmente: Contención del AP rogue se realice mediante el envío de paquetes de des-autenticación al AP y clientes Rogué.</i></p> <p>Contención en la red. Integración con la plataforma de switches que permita identificar con la información de la red inalámbrica el punto de red a la cual se ha conectado el rogue. Debe de poder inclusive, realizar un apagado de puerto o bloquear el tráfico del AP no autorizado.</p> <p><i>La especificación descrita se refiere a que la controladora inalámbrica soporte la capacidad de integración con una solución NAC, la cual puede realizar las funciones requeridas, esto para mejorar las medidas de mitigación de APs rogue. (*)</i></p> <p><i>La característica mencionada debe ser soportada, siempre que los switches de la Entidad cuenten con los requisitos mínimos sugeridos por el fabricante para configurar dicha desconexión o apagado de puerto. (*)</i></p> <p>Enviar paquetes de interferencia al dispositivo ilegítimo para desconectarlo de la red inalámbrica.</p> <p><i>(* El tipo de paquetes que se enviarán para desconectar el dispositivo ilegítimo, son de tipo ARP, el cual se enviará a través de la red cableada.).</i></p> |
| | | <p>WPA (TKIP y AES), 802.11i WPA2 (TKIP, AES y Mixto),</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | 802.1X (PEAP, EAP-TLS, EAP-TTLS), WPA3 (Personal y Empresarial) (<i>*Hace referencia a contraseña compartida o Simultaneous Authentication of Equals (SAE)</i>) y L2TP o IPSEC. |
| | | Capacidad de poder manejar autenticaciones basadas en web que pueda servir para la autenticación de usuarios invitados. |
| | | Bloqueo de tráfico entre clientes asociados a un mismo SSID. |
| | | Soporte de AAA mediante un servidor de RADIUS y TACACS+ para manejar las políticas de usuarios y derechos de gestión del equipo. No se aceptarán protocolos similares o propietarios. |
| | | Debe incluir o estar integrado a una solución DPI (Deep Packet Inspection) con la cual se pueda visualizar, analizar y controlar el uso de tráfico a nivel capa 7 (aplicación). <i>(*Se aceptarán términos similares, siempre que esta pueda visualizar, analizar y controlar el uso de tráfico a nivel capa 7).</i> |
| | | Debe poder identificar las aplicaciones que usan los clientes con la finalidad de permitir o restringir su uso además de establecer la velocidad de carga y descarga de cada una (shaping). <i>(* "Shaping": Se refiere a permitir identificar las aplicaciones que usan los clientes con la finalidad de permitir, restringir, bloquear, priorizar o limitar el ancho de banda para aplicaciones individuales o grupos de aplicaciones).</i> |
| | | Deberá soportar y tener habilitada las siguientes funcionalidades de calidad de servicio: Soporte de Wi-Fi Multimedia (WMM) Soporte de DSCP |
| | | Soporte de asignación de ancho de banda por perfil de usuario de acuerdo a su rol en la red o grupo en el directorio activo. |
| | | Debe tener la capacidad de funcionar como servidor de DHCP o DHCP Proxy o DHCP Relay. |
| | | Para la administración como mínimo debe de soportar el acceso via HTTPS, SSH, SNMP v2 o v2c y v3. |
| | | Debe manejar los estándares 802.11 d/e/h. |
| | | Debe estar integrado con sistemas WIPS o WIDS o tener uno embebido en el mismo equipo que como mínimo permita: Contar con mecanismos precisos y automáticos para la clasificación real de Access Points intrusos que se encuentren en la red. Proveer mecanismos automáticos y eficientes de contención de Access Points intrusos. Detección de ataques avanzados, habilitar acciones de contención o mitigación de amenazas avanzadas y colección |

| | | | |
|--|------------|--|---|
| | | | <p>de datos del WLAN.</p> <p>Incluir la integración con un sistema de prevención de intrusos avanzado y completo, que permita tener total visibilidad de amenazas, identificación de firmas de ataques reconocidos, tomar acciones correctivas de mitigación y contención.</p> <p><i>(*) La entidad no tiene implementado actualmente dicho sistema, sin embargo, mencionar que dicha característica debe ser soportada mas no instalada.</i></p> <p>Detección y clasificación de puntos de acceso inalámbricos no legítimos (rogue) de manera automática, con opción a llevar acciones de contención.</p> <p><i>*Las funcionalidades indicadas en las especificaciones técnicas mínimas del controlador inalámbrico, deben ser perpetuas.</i></p> |
| | 1.2 | PUNTO DE ACCESO (ACCESS POINT) – INDOOR | |
| | | Cantidad | 300 idades. |
| | | | Debe ser de la misma marca de la Controladora Inalámbrica. |
| | | | Debe ser nuevo de fábrica (de primer uso), no debe ser remanufacturado ni reparado en ni una de sus partes, no debe estar catalogado como discontinuado o “End of Life” o “End of Sale”, deberá estar vigente tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricado en el año de la presentación de la propuesta. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso. |
| | | | Todos sus componentes o partes deben ser provistos por el mismo fabricante, u homologados por el fabricante; y, además, no se requiera de la instalación de software y/o hardware de algún equipo adicional que no forme parte de la solución. |
| | | Características generales | <p>Deben contar con garantía comercial del fabricante, el cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser brindado directamente por el fabricante, acorde a los procedimientos y políticas establecidos por la subsidiaria del fabricante en Perú. • Debe ser por el periodo de 36 meses: Soporte TAC 24x7 contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha de la solución. • Debe cubrir fallas o defectos de fabricación, que puedan manifestarse durante su uso y condiciones normales <i>(*hace referencia al uso acorde a las recomendaciones del fabricante, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos).</i> • Debe incluir reparación o de ser el caso sustitución del componente o total de componentes ofertados. |

| | | | |
|--|--|--------------------------------|--|
| | | Características físicas | 01 puerto Ethernet 100/1000 RJ45 y 01 puerto Ethernet 100/1000/2500/5000 RJ45. |
| | | | Debe soportar al menos un (01) puerto de consola tipo RJ45 y/o USB Type A y/o USB Type micro B |
| | | | Compatible con 802.3at y 802.3bt. |
| | | | Soportar alimentación por fuente de poder y PoE. Serán alimentados por PoE a través de equipamiento de la entidad. Adicionalmente deberá incluir un Power Injector 802.3bt por cada AP considerado. |
| | | Antenas | Antenas internas omnidireccionales. <i>(* Opcionalmente se aceptarán antenas externas para los puntos de acceso (Access point) – outdoor, siempre que cumplan como mínimo todas las características técnicas solicitadas).</i> Ganancia de antena de 2.4 GHz: 4 dBi o superior Ganancia de antena de 5.0 GHz: 5 dBi o superior Ganancia de antena de 6.0 GHz: 5 dBi o superior Potencia de transmisor - Banda de 2.4 GHz: 24 dBm o superior Potencia de transmisor - Banda de 5.0 GHz: 24 dBm o superior Potencia de transmisor - Banda de 6.0 GHz: 24 dBm o superior |
| | | Rendimiento | Soportar simultáneamente banda 2.4 GHz, 5.0 GHz y 6GHz. |
| | | | Soporte mínimo para quinientos (500) dispositivos cliente por radio y quince (15) SSID simultáneos. |
| | | | Velocidad máxima de datos – Banda 2.4 GHz: 574 Mbps o superior Velocidad máxima de datos – Banda 5.0 GHz: 2.4 Gbps o superior Velocidad máxima de datos – Banda 6.0 GHz: 4.8 Gbps o superior |
| | | Administración | LEDs para estado de radio y sistema. |
| | | | Soporte de IPv6. |
| | | | Interfaz web local o a través de la consola de gestión centralizada o controlador inalámbrico. |
| | | | Debe ser posible emitir el mismo SSID en todos los Access Point a través de un controlador inalámbrico. |
| | | | Debe ser del mismo fabricante el controlador inalámbrico de Access Point para garantizar la compatibilidad. |
| | | | Debe permitir el monitoreo de los recursos de cada Access Point a través de SNMP u otro protocolo. |

| | | | |
|--|------------|---|--|
| | | Estándares Wi-Fi | Contar con Beacon BLE o Radio Zigbee |
| | | | Estándares mínimos IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax |
| | | | Tecnología MIMO 4x4 con soporte para múltiples usuarios (MU-MIMO) |
| | | | Certificación Wi-Fi Alliance |
| | | Seguridad | WPA, WPA2, WPA3 |
| | | | Debe contar con un módulo TPM en hardware. |
| | | | Soportar portal cautivo y autenticación RADIUS a través del controlador Debe admitir la función Target Wake Time (TWT) configurada por SSID. |
| | | | Debe soportar y tener habilitado BSS Coloring. |
| | | | Compartir información a través de API directamente o, a través del controlador o, a través de la plataforma de gestión. |
| | | | Debe detectar ataques de denegación de servicio a través de la solicitud de asociación a la red WIFI o association floods. |
| | | | Debe detectar ataques de denegación de servicio que causen la des - autenticación inalámbrica de los dispositivos WIFI. |
| | | | Debe detectar ataques contra direcciones MAC aleatorias inválidas que traten de ingresar a la red WIFI o MAC Address Spoofing. <i>(*) Opcionalmente se aceptará detección de invalid mac OUI como una forma de detectar ataques contra direcciones MAC aleatorias inválidas que traten de ingresar a la red WIFI o MAC Address Spoofing.</i> <i>(* En referencia a los tres últimos requerimientos de la sección seguridad, también se aceptará que las características mencionadas, sean cumplidas por la controladora inalámbrica en conjunto con los puntos de acceso ofertados).</i> |
| | 1.3 | PUNTO DE ACCESO (ACCESS POINT) – OUTDOOR | |
| | | Cantidad | 100 unidades. |
| | | Características generales | Debe ser de la misma marca de la Controladora Inalámbrica. |
| | | | Debe ser nuevo de fábrica (de primer uso), no debe ser remanufacturado ni reparado en ni una de sus partes, no debe estar catalogado como discontinuado o “End of Life” o “End of Sale”, deberá estar vigente tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricado en el año de la presentación de la propuesta. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso. |
| | | | Todos sus componentes o partes deben ser provistos por el |

| | | | |
|--|--|--------------------------------|--|
| | | | <p>mismo fabricante, u homologados por el fabricante; y además, no se requiera de la instalación de software y/o hardware de algún equipo adicional que no forme parte de la solución. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.</p> |
| | | | <p>Deben contar con garantía comercial del fabricante, el cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser brindado directamente por el fabricante, acorde a los procedimientos y políticas establecidos por la subsidiaria del fabricante en Perú. • Debe ser por el periodo de 36 meses: Soporte TAC 24x7 contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha de la solución. • Debe cubrir fallas o defectos de fabricación, que puedan manifestarse durante su uso y condiciones normales, (<i>*hace referencia al uso acorde a las recomendaciones del fabricante, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos</i>). • Debe incluir reparación o de ser el caso sustitución del componente o total de componentes ofertados. |
| | | Características físicas | 01 puerto Ethernet 100/1000 RJ45 y 01 puerto Ethernet 100/1000/2500/5000 RJ45 |
| | | | Debe soportar al menos un (01) puerto de consola tipo RJ45 y/o USB Type A y/o USB Type micro B y/o USB-C. |
| | | | Compatible con 802.3at y 802.3bt. |
| | | | <p>Soportar alimentación por PoE.</p> <p>Debe incluir un Power Injector 802.3bt por cada AP considerado.</p> |
| | | Antenas | <p>Antenas internas omnidireccionales</p> <p>Ganancia de antena de 2.4 GHz: 4.4 dBi o superior</p> <p>Ganancia de antena de 5.0 GHz: 5.8 dBi o superior</p> <p>Potencia de transmisor - Banda de 2.4 GHz: 29 dBm o superior</p> <p>Potencia de transmisor - Banda de 5.0 GHz: 28 dBm o superior</p> <p><i>* OPCIONALMENTE: Se aceptarán antenas externas para los puntos de acceso (Access point) – outdoor, siempre que cumplan como mínimo todas las características técnicas solicitadas</i></p> |
| | | | Soportar simultáneamente banda 2.4 GHz y 5.0 GHz |
| | | | Soporte mínimo para quinientos (500) dispositivos cliente por radio y quince (15) SSID simultáneos. |
| | | Rendimiento | Velocidad máxima de datos – Banda 2.4 GHz: 1100 Mbps o |

| | | | |
|--|-----|---|---|
| | | | superior Velocidad máxima de datos – Banda 5.0 GHz: 2400 Mbps o superior |
| | | Administración | LEDs para estado de radio y sistema. |
| | | | Soporte de IPv6. |
| | | | Interfaz web local o a través de la consola de gestión centralizada o controlador inalámbrico. |
| | | | Debe ser posible emitir el mismo SSID en todos los Access Point a través de un controlador inalámbrico. |
| | | | Debe permitir el monitoreo de los recursos de cada Access Point a través de SNMP u otro protocolo. |
| | | Estándares Wi-Fi | Contar con Beacon BLE o Radio Zigbee |
| | | | Estándares mínimos IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax |
| | | | Tecnología MIMO 4x4 con soporte para múltiples usuarios (MU-MIMO) |
| | | | Certificación Wi-Fi Alliance |
| | | Seguridad | WPA, WPA2, WPA3 |
| | | | Debe contar con un módulo TPM en hardware. |
| | | | Soportar portal cautivo y autenticación RADIUS a través del controlador. |
| | | | Debe admitir la función Target Wake Time (TWT) configurada por SSID. |
| | | | Debe soportar y tener habilitado BSS Coloring. |
| | | | Compartir información a través de API directamente o, a través del controlador o, a través de la plataforma de gestión. |
| | | | Debe detectar ataques de denegación de servicio a través de la solicitud de asociación a la red WIFI o association floods.. |
| | | | Debe detectar ataques de denegación de servicio que causen la desautenticación inalámbrica de los dispositivos WIFI. |
| | | | Debe detectar ataques contra direcciones MAC aleatorias inválidas que traten de ingresar a la red WIFI o MAC Address Spoofing. <i>(* En referencia a los tres últimos requerimientos de la sección seguridad, también se aceptará que las características mencionadas, sean cumplidas por la controladora inalámbrica en conjunto con los puntos de acceso ofertados).</i> |
| | 1.4 | SOFTWARE CONTROLADOR DE ACCESO TIPO NAC PARA 1000 USUARIOS | |
| | | Cantidad | Debe considerar 02 nodos, en un formato de alta disponibilidad 1+1. |

| | | | |
|--|--|----------------------------------|---|
| | | | <p>(* Opcionalmente: se aceptará que los dos nodos solicitados sean de formato <i>Appliance virtual</i>, asimismo en caso el Postor oferte los dos nodos en formato <i>Appliance virtual</i>, la entidad brindará los recursos virtuales para su instalación, esta alternativa deberá garantizar el funcionamiento mínimo requerido).</p> <p>(* Opcionalmente la controladora de <i>Wireless</i> podrá tener como contingencia una solución básica de <i>NAC</i>).</p> |
| | | Características generales | Debe ser de la misma marca de la Controladora Inalámbrica. |
| | | | El licenciamiento del software a entregar debe pasar a nombre de la UNSAAC. No debe estar catalogado como descontinuados o “end of life” o “end of sale”, deberá estar vigente tecnológicamente y pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante a la fecha de la presentación de la propuesta. |
| | | | Todos sus componentes o partes deben ser provistos por el mismo fabricante, u homologados por el fabricante; y además, no se requiera de la instalación de software y/o hardware de algún equipo adicional que no forme parte de la solución. |
| | | | El licenciamiento debe ser perpetuo, donde se debe garantizar las actualizaciones por tres (03) años. |
| | | | <p>Deben contar con garantía comercial del fabricante, el cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser brindado directamente por el fabricante, acorde a los procedimientos y políticas establecidos por la subsidiaria del fabricante en Perú. • Debe ser por el periodo de 36 meses, contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha de la solución. • Debe incluir asistencia técnica, que puedan manifestarse durante su uso normal. (<i>*hace referencia al uso acorde a las recomendaciones del fabricante, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos</i>). • Debe incluir parches y actualizaciones a últimas versiones estables y liberadas por el fabricante. |
| | | Características | Debe ser de la misma marca de los APs ofertados para garantizar explotar las funcionalidades nativas. |
| | | | Solución de Control de Acceso basada en <i>Appliance físico o Appliance virtual (*)</i> , desplegables sobre arquitecturas VMware, Hyper-V, AWS o Azure. |
| | | | <p>De ser <i>Appliance virtual (*)</i>, se deben incluir los servidores del mismo fabricante y el software sobre el cual se montará la solución de control de acceso.</p> <p>(* En caso de ser <i>Appliance virtual</i>, la UNSAAC brindará los recursos virtuales para su instalación).</p> <p>(* En caso presente el formato <i>Appliance físico</i>, deberá incluir un servidor del mismo fabricante del software controlador de acceso</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p><i>tipo NAC).</i></p> |
| | | <p>La solución debe soportar, al menos 10.000 dispositivos conectados simultáneamente desde un único Appliance y debe contar las licencias necesarias para tal fin.</p> <p><i>(*El término "Appliance" hace referencia a: Appliance físico o Appliance virtual).</i></p> |
| | | <p>Licenciamiento de autenticación: 10,000 conexiones simultáneas sobre las cuales se debe incorporar para el 100% de dispositivos, las funcionalidades descritas excepto en la sección aprovisionamiento automático de dispositivos móviles corporativos (BYOD). Asimismo, para la funcionalidad descrita en aprovisionamiento automático de dispositivos móviles corporativos (BYOD), se debe considerar la emisión de certificados para 1000 usuarios. El sistema de control de acceso debe tener embebida la función de CA (Autoridad Certificadora).</p> <p><i>(* Se requiere la funcionalidad de Endpoint Compliance o postura indicada, y sólo será licenciada para 1000 dispositivos.</i></p> <p><i>Se requiere considerar la emisión de certificados para 1000 usuarios, se requiere proveer un portal de auto-servicio para 1000 usuarios, y se requiere proveer la experiencia BYOD solicitadas en las presentes bases para 1000 usuarios. (*)</i></p> <p><i>(*El 100% de dispositivos mencionados, hacen referencia a los dispositivos que consumirán las 10,000 conexiones simultáneas del licenciamiento de autenticación).</i></p> |
| | | <p>Deberá soportar la aplicación de políticas de control de acceso para redes de cualquier tipo (LAN, WLAN).</p> |
| | | <p>Debe permitir la identificación de hosts mediante Portal Cautivo.</p> |
| | | <p>Debe permitir la categorización automática de hosts y dispositivos IoT. Debe incluir la funcionalidad de profiling.</p> |
| | | <p>El portal cautivo incluirá funcionalidades avanzadas de auto-registro, mediante las cuales el invitado podrá generar su propia cuenta de invitado y deberá poder ser aprobada por un sponsor a través de una autorización vía correo electrónico, sin comprometer la seguridad de la red. El sponsor puede ser cualquier usuario que el administrador disponga y no deberá contar con permisos de administración alguno sobre la plataforma de control de acceso (NAC).</p> |
| | | <p>Debe tener la capacidad de poder aplicar algún tipo de política al usuario, como mínimo todas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación dinámica de vlans • Asignación dinámica de listas de control de acceso. • Redirección hacia una URL. |

| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • QoS |
| | | Debe permitir la identificación de usuarios mediante Active Directory |
| | | Debe permitir la identificación de usuarios mediante Portal Cautivo |
| | | <p>El portal proporcionará diversos métodos para la entrega de credenciales de invitado: email, SMS o impresión de tickets.</p> <p><i>(* El portal si deberá soportar los tres métodos (entrega de credenciales de invitado: email, SMS o impresión de ticktes), sin embargo, deberá implementarse sólo el método de entrega de credenciales de invitado por email.)</i></p> |
| | | <p>La Solución Debe Incluir Funcionalidades De Endpoint Compliance; Esto Es, Antes De Permitir El Acceso De Los Dispositivos A La Red, Debe Poder Asegurarse De Que Estos Cumplen Con Una Serie De Requisitos De Seguridad, Integridad Y Configuración, Que Hagan Seguro Su Acceso A La Red. Para Estas Funcionalidades Avanzadas De Postura Y Remediación Podrá Considerarse El Uso De Agentes.</p> <p>Deberá Contar Con El Licenciamiento Necesario Para Esta Funcionalidad De Postura De 1000 Dispositivos.</p> <p><i>(*La funcionalidad en esta sección solo será licenciada para 1000 dispositivos).</i></p> |
| | | <p>La solución debe contar con la funcionalidad de que, si un dispositivo no pasa los tests de Compliance. Debe ser posible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No forzar la remediación • Forzar la remediación inmediatamente, enviando al dispositivo a una red de cuarentena <p>Deberá contar con el licenciamiento necesario para esta funcionalidad de Postura de 1000 dispositivos.</p> <p><i>(*La funcionalidad en esta sección solo será licenciada para 1000 dispositivos).</i></p> |
| | | <p>Debe soportar la validación de credenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con un servidor RADIUS externo • Con un servidor LDAP |
| | | Debe incluir funcionalidad de integración con MDMs y terceros. |
| | | <p>La solución debe poder interoperar con dispositivos de conexión cableada e inalámbrica de los principales fabricantes, incluyendo, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cisco/Meraki • Dell • Fortinet • HPE/HP |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Aruba • Juniper • Ruckus |
| | | Aprovisiona miento automático de dispositivos móviles corporativos (BYOD) | Debe ser capaz de comportarse como una Entidad Certificadora (CA) la cual genere e instale automáticamente certificados digitales en los dispositivos móviles entregados por la empresa a sus colaboradores. |
| | | | Deberá proveer un portal de auto-servicio para que los usuarios puedan aprovisionar sus dispositivos sin intervención de TI. |
| | | | Deberá incluir de manera embebida la funcionalidad de Autoridad Certificadora (CA), que permita generar certificados que incluya la información específica de los usuarios y sus dispositivos. |
| | | | Deberá incluir dentro de sus workflows, la opción de integrarse con sistemas MDM/EMM y MFA para incrementar los niveles de seguridad. |
| | | | Deberá permitir limitar la cantidad de dispositivos por usuario. <i>(* El proceso de autenticación puede realizarse a través de un servicio RADIUS externo).</i> |
| | | | Deberá soportar el aprovisionamiento para dispositivos con los siguientes sistemas operativos: Windows, Mac OS X, iOS, Android y Ubuntu. |
| | | | Deberá ser capaz de configurar de manera automática los parámetros de red en los dispositivos personales, para que éstos se puedan conectar de manera segura a la red corporativa con 802.1x. |
| | | | Deberá realizar perfilamiento automático para identificar tipo de dispositivo, fabricante, modelo y sistema operativo. |
| | | | Deberá permitir la personalización de los workflows de aprovisionamiento, para que, por ejemplo, un miembro del staff de TI deba aprobar la solicitud antes de que el usuario pueda conectar su dispositivo. |
| | | | La solución debe soportar reconocer los siguientes sistemas operativos sin necesidad de agentes: <ul style="list-style-type: none"> • Android • Apple iOS for iPhone/iPad7/iPod • Chrome OS • Mac OS X • Web OS (* opcional) • Windows |
| | | Soporte | La solución debe tener un soporte del fabricante por 3 años |

| | | |
|--|--|--|
| | | que incluya: |
| | | <ul style="list-style-type: none">• Soporte TAC 24x7.• Actualización de Firmware. |

8. ALCANCES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCION OFERTADA

El postor adjudicado con la buena pro deberá considerar los siguientes alcances para la implementación:

- El Contratista deberá presentar dentro de los 05 días posteriores a la suscripción del contrato, el plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por la Red de Comunicaciones de la UNSAAC en un plazo no mayor a 07 días posteriores a la presentación del plan de trabajo.
- La solución ofertada incluye su implementación (instalación, configuración y puesta en funcionamiento). La ejecución de la implementación de la solución propuesta, no deberá afectar el funcionamiento del equipamiento preexistente ni alterar las labores del personal, por lo que los trabajos de instalación, configuración y puesta en funcionamiento se realizarán en horarios que disponga la Red de Comunicaciones de la UNSAAC en coordinación con el Contratista. La Red de Comunicaciones de la UNSAAC brindará las facilidades para que el Contratista pueda cumplir con el plazo establecido.
- El Contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual debe contemplar entre otros:
 - Implementación de cableado de red, debidamente etiquetada y certificada para:
 - ❖ 300 puntos de acceso (INDOOR) interiores. Se deberá considerar los cables, materiales y accesorios adecuados para una red cableada para interiores (INDOOR).
 - ❖ 100 puntos de acceso (OUTDOOR) exteriores. Se deberá considerar los cables, materiales y accesorios adecuados para una red cableada para exteriores (OUTDOOR).
 - ❖ El cableado de red deberá cumplir con los estándares de la industria para el cableado de telecomunicaciones en categoría 6A, lo que estará sujeto a supervisión y aprobación por parte de la Red de Comunicaciones RCU - UNSAAC), el cual deberá cumplir con las siguientes normas:
 - ❖ ANSI/TIA/EIA-568-B: Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo instalar el Cableado: TIA/EIA 568-B1 Requerimientos generales; TIA/EIA 568-B2: Componentes de cableado mediante par trenzado balanceado; TIA/EIA 568-B3 Componentes de cableado.
 - ❖ ANSI/TIA/EIA-569-A: Normas de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales sobre cómo enrutar el cableado.
 - ❖ ANSI/TIA/EIA-570-A: Normas de Infraestructura Residencial de Telecomunicaciones.
 - ❖ ANSI/TIA/EIA-606-A: Normas de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.

- ❖ ANSI/TIA/EIA-758: Norma Cliente-Propietario de cableado de Planta Externa de Telecomunicaciones.

(Aclaración: La implementación del cableado de red debe cumplir las normas citadas en las viñetas 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, en razón que las normas citadas no son especificaciones técnicas mínimas del cableado de red).*

El postor podrá visitar la ciudad universitaria de Perayoc, para poder verificar los puntos de instalación, asimismo la entidad proporcionará un plano en formato CAD, con la ubicación de los gabinetes de red, para el correcto dimensionamiento de Metrado de cableado estructurado y afines a solicitud de los participantes mediante el correo: red.procesos@unsaac.edu.pe. ()*

- Implementación de 100 pozos a tierra para los Access point (OUTDOOR) que se instalarán en los exteriores del campus universitario, el cual deberá ser como mínimo:
 - ❖ Configuración: Vertical
 - ❖ Resistividad del pozo: Menor o igual a 5 ohmios
 - ❖ Cable de interconexión entre el access point y el pozo a tierra: Cable de cobre de 16mm² como mínimo.
 - ❖ El cable de conexión a tierra deberá de ser transportada desde el Access point hasta el pozo a tierra utilizando los accesorios adecuados como tuberías, abrazaderas, etc.
 - ❖ Para la implementación de cada pozo se deberá utilizar los materiales siguientes: Tierra negra, cemento conductor de 25 kg, 01 dosis química (thorgel), 01 saco de 50 kg de sal industrial, varilla de cobre puro de 3/4 por 2.4 mts de largo, conector Anderson, caja de registro de cemento rotulado con las iniciales de RCU, el mes y año de implementación.

(El postor podrá visitar la ciudad universitaria de Perayoc, para poder verificar los puntos de instalación, las ubicaciones de los 100 pozos a tierra se ubicarán en zonas cercanas y adecuadas a los Access Points outdoor, los cuales serán precisados por el postor en la visita solicitada.*

- Montaje de los puntos de acceso ofertados (según corresponda).
- Instalación y configuración de la solución ofertada.
- Puesta en funcionamiento de la solución ofertada.
- Pruebas de funcionamiento acorde a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Durante el periodo de la implementación de la solución ofertada o máximo 30 días de su finalización, el contratista deberá realizar una inducción sobre la solución propuesta, para el personal que asigne la Red de Comunicaciones de la UNSAAC, con una duración no menor a 12 horas.
- El Contratista debe entregar la arquitectura y/o configuración necesaria para cubrir a cabalidad las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. Esta arquitectura y/o configuración se debe sustentar con la presentación de un diseño en el plan de trabajo.
- El equipamiento, herramientas, licencias y todos los componentes a proveer como parte de la presente adquisición, debe pasar a nombre de la UNSAAC.

- De ser necesario el Postor podrá realizar una visita técnica a la Red de Comunicaciones de la UNSAAC, con finalidad de dimensionar la solución a ofertar acorde a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

9. CONSIDERACIONES

El Postor para la presentación de su propuesta debe considerar lo siguiente:

- El Postor para la admisión de su propuesta, debe acreditar que es Partner en Perú de cada uno de los componentes que forman parte de la solución ofertada; lo cual permita asegurar la procedencia legal acorde al cumplimiento de los procedimientos de garantía del fabricante para Perú. Para acreditar este punto, no se aceptará la presentación de una declaración jurada.

(El Postor debe acreditar ser partner de los componentes que forman parte de la solución ofertada; los cuales se encuentran indicados en el Numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR, con la presentación de una carta emitida por la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente procedimiento de selección Y/O la presentación de documentación pública y oficial del fabricante (captura de pantalla, acompañada de su respectivo enlace URL).*

- El Postor para la admisión de su propuesta, deberá incluir al lado de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas contenidas en el numeral **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR** (ver Anexo 01), la captura de pantalla y URL de la página web del fabricante de donde obtuvo la captura (de: catálogos y/o brochure y/o folletería y/o datasheet y/o instructivos y/o ficha técnica y/o manual y/o consola – en idioma español o inglés); lo cual permitirá a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, verificar fehacientemente que la solución propuesta por el Postor cumple todas las características técnicas solicitadas. También se aceptará carta de la subsidiaria del fabricante en Perú, donde acredite el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

(En caso el Postor presente carta de la subsidiaria del fabricante en Perú para verificar fehacientemente que la solución propuesta por el Postor cumple todas las características técnicas solicitadas, la presentación de la captura de pantalla y URL de la página web del fabricante de donde obtuvo la captura SERA OPCIONAL).*

| ANEXO 1 | | | | |
|--|--|-------------------|------------------------|------------|
| Solución Inalámbrica para el Campus Perayoc de la UNSAAC | | Cumple Sí / No | Captura de pantalla | Enlace URL |
| Características técnicas mínimas | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- El Contratista debe incluir todos los accesorios, componentes, materiales y/o servicios necesarios que sean necesarios para cumplir con la correcta implementación de la solución ofertada, acorde a los alcances definidos en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin que ello implique costo adicional a la UNSAAC. (*)

10. REQUISITOS Y PERFIL PROFESIONAL MINIMOS DEL PERSONAL.

A fin de asegurar una óptima implementación, el Postor debe acreditar para la presentación de la propuesta contar con los siguientes especialistas:

- **Un (01) Especialista en Redes:**

El Especialista en Redes estará a cargo de dirigir las actividades de implementación de la solución propuesta en coordinación con la Red de Comunicaciones de la UNSAAC.

- Ingeniero en Electrónica o Sistemas o Comunicaciones o Computación o Informática.
- Experiencia no menor a (*) **cuatro (04) años** como especialista en redes, realizando diseño, supervisión, gestión y coordinación de proyectos de redes inalámbricas.
- **Certificación PMP e ITIL (vigente), o Maestría en Administración de Proyectos, Administración de Empresas (MBA) o afines. (*)**
- Certificado en diseño de redes, emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada.
- Certificado en switching (no comercial ni venta), emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada.
- Certificado en redes inalámbricas **o Wireless o Wifi o Movilidad o nombre de plataforma de redes inalámbricas** (no comercial ni venta), emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada. **o de la nomenclatura del fabricante siempre y cuando correspondan a la solución ofertada. (*)**
- Certificado en diseño de redes de cobre y fibra óptica basado en los lineamientos del estándar ANSI/TIA, emitida por marca reconocida de cableado estructurado **o por la marca del cableado estructurado que se usará para la instalación del cableado de red.**

() Se refiere a la certificación en cableado estructurado del fabricante de los componentes de cableado que se ofrece.*

- Certificado en software de gestión de redes **o plataforma de gestión de redes o nombre de plataforma de gestión de redes** (no comercial ni venta), emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada **o de la nomenclatura del fabricante siempre y cuando correspondan a la solución ofertada. (*)**
- Certificado en diseño de soluciones de prevención y detección de intrusos a través de la red inalámbrica, emitida por marca reconocida de soluciones de ciberseguridad **o de la marca de la solución inalámbrica ofertada (*)**.

() Para la fecha de emisión de los certificados, opcionalmente se aceptarán que los certificados cuenten con una fecha de emisión menor a seis años.*

- **Un (01) Técnico en Redes:**

El Técnico en Redes estará a cargo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.

- Ingeniero o técnico en Electrónica o Sistemas o Comunicaciones o Computación o Informática o **Computación e Informática**. (*)
- Experiencia no menor a (*) **cuatro (04) años** como técnico en redes, realizando instalación, configuración, soporte y mantenimiento de Access points, controladoras inalámbricas y appliance para control de acceso.
- **Certificado a nivel profesional** en diseño de redes (no comercial ni venta), emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada.
- **Certificado a nivel profesional** en switching (no comercial ni venta), emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada.
- **Certificado a nivel profesional** en redes inalámbricas o **Wireless o Wifi o Movilidad o nombre de plataforma de redes inalámbricas** (no comercial ni venta), emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada o **de la nomenclatura del fabricante siempre y cuando correspondan a la solución ofertada**. (*)
- **Certificado a nivel profesional** en **software de control de acceso a la red tipo NAC o nombre de software de control de acceso a la red tipo NAC** control de acceso a la red tipo NAC (no comercial ni venta), emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada o **de la nomenclatura del fabricante siempre y cuando correspondan a la solución ofertada**. (*)
- **Certificado a nivel profesional** en instalación de redes de cobre y fibra óptica basado en los lineamientos del estándar ANSI/TIA, emitida por marca reconocida de cableado estructurado o **por la marca del cableado estructurado que se usará para la instalación del cableado de red**.

() Se refiere a la certificación en cableado estructurado del fabricante de los componentes de cableado que se ofrece.*
- Certificado en software de gestión de redes o **plataforma de gestión de redes o nombre de plataforma de gestión de redes** (no comercial ni venta), emitida por la marca de la solución inalámbrica ofertada o **de la nomenclatura del fabricante siempre y cuando correspondan a la solución ofertada**. (*)
- Certificado en implementación de soluciones de prevención y detección de intrusos a través de redes inalámbricas, emitida por marca reconocida de soluciones de ciberseguridad o **de la marca de la solución inalámbrica ofertada** (*).

() Para la fecha de emisión de los certificados, opcionalmente se aceptarán que los certificados cuenten con una fecha de emisión menor a seis años.*

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, deberá presentar copia simple que acredite la certificación requerida.

En el caso de la colegiatura, solo será acreditada al momento del inicio de la participación efectiva del profesional en la ejecución del contrato.

() La colegiatura solo será acreditada al momento del inicio de la ejecución contractual para el caso del especialista en redes y no para el técnico en redes.*

La formación académica será verificada por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el Postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Para el caso de los técnicos deberán acreditar su grado académico presentando una copia simple del título profesional técnico y/o certificado profesional técnico.

Para el caso de las certificaciones, se acreditará con copia simple de los Certificados.

11. GARANTÍA

La garantía del postor debe ser por 3 años, acorde a los alcances detallados en las especificaciones técnicas mínimas de las presentes bases.

12. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Red de Comunicaciones de la UNSAAC, asimismo para facilitar las coordinaciones con el Contratista, se nombrará a un coordinador del Proyecto de Implementación.

13. CONDICIONES DE ENTREGA

Los equipos serán entregados, debidamente embalados y deben contar con su documentación de fábrica (manual de usuario, guías de referencia).

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

- **LUGAR:**

La entrega de los bienes será en Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Av. De cultura N° 733 (Área de Distribución –Almacén Central) del distrito, provincia y departamento del Cusco.

La instalación de los equipos deberá efectuarse dentro del campus universitario de Perayoc.

- **PLAZO DE ENTREGA, INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCION PROPUESTA:**

El Plazo máximo es de Máximo 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firma de contrato.

El Plazo incluye la entrega, instalación y puesta en marcha de todos los equipos que forman parte de la solución propuesta, para la entrega e instalación y puesta en funcionamiento

() El Plazo de entrega incluye la entrega, instalación y puesta en marcha de todos los equipos que forman parte de la solución propuesta.*

15. ENTREGABLES

Al final de la implementación El Contratista deberá presentar el informe por la implementación de la solución propuesta, en forma impresa y digital, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación (dentro de los diez días calendario, computados desde el día siguiente de finalizada la implementación):

- Solución implementada y funcionando.
- Infraestructura final de instalación del BackBone.
- Detalle del esquema físico, lógico del sistema de canalizaciones de la infraestructura.
- Planos de ubicación, distribución, de todas las instalaciones que forman parte de la solución propuesta.
- Memoria técnica y/o especificaciones técnicas de materiales empleados.
- Planos de la distribución del cableado en formato físico y lógico.
- Inventario de todos los equipos en hoja de cálculo (modelo, serie, características, ubicación).
- Manuales de usuario de cada equipo (de ser posible en español) y manual de instalación.
- Informe técnico detallado de la solución implementada detallado con registro fotográfico; Acciones y configuraciones realizadas.
- Manual de operación, manual de mantenimiento preventivo y manual de mantenimiento correctivo de toda la solución implementada.
- Certificado de Participación a la inducción.

(La inducción deberá abarcar temas relacionados al uso, administración y soporte de la solución ofertada. El personal a cargo de brindar la inducción podrá ser el Especialista en Redes o el Técnico en Redes u otro que determine el Postor).*

16. CONFORMIDAD

- La conformidad por la entrega de los bienes será otorgada por la Red de Comunicaciones de la UNSAAC y área de distribuciones UNSAAC Almacén, previa verificación y validación de los entregables solicitados.
- La conformidad por la implementación de los bienes será otorgada por la Red de Comunicaciones de la UNSAAC.

17. FORMA DE PAGO

- La Entidad realizará el pago correspondiente luego de entregado, implementado y puesto en funcionamiento, de los bienes, en PAGO ÚNICO, previa presentación del Acta de Conformidad emitida por el área usuaria (Unidad de Red de Comunicaciones).

18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

- Cualquier elemento, recurso o acción requerida que no esté contemplada en las presentes Especificaciones Técnicas y que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la solución integral a adquirir, serán asumidas íntegramente por el Postor y no generará ningún tipo de gasto adicional a LA ENTIDAD.
- La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (tres) años contado a partir de cada conformidad otorgada por la ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).
- La ENTIDAD se reserva el derecho de comprobar la veracidad, originalidad y cumplimiento de toda la información incluida en la propuesta del Postor a fin de aceptar o desestimar su propuesta.

19. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a guardar y reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la UNSAAC.

20. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

21. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en Mano

22. PENALIDADES

LA ENTIDAD aplicará las siguientes penalidades:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del requerimiento, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la compra según contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

Esta penalidad será deducida del pago final.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o implementación en general de soluciones de comunicaciones y/o equipos de comunicación (alámbrico y/o inalámbrico), [Switches y Access Points \(*\)](#).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, (*) *Para sustentar descuentos, se aceptara la presentación de nota de débito, comprobante de retención y comprobante detracción.* correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización

societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Especialista en Redes:

Experiencia no menor a cuatro (04) años como especialista en redes, realizando: diseño y/o supervisión y/o gestión y/o coordinación de proyectos de redes inalámbricas.

Un (01) Técnico en Redes:

Experiencia no menor a cuatro (04) años como técnico en redes, realizando: instalación y/o configuración y/o soporte y mantenimiento de Redes Inalámbricas y/o controladoras inalámbricas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

NOTA: TODO LOS DESCRITO EN (*) DERIVA DE LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POR RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA DE LA SEDE CENTRAL DE PERAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2336870**, que celebra de una parte **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172474501, con domicilio legal en Avenida de La Cultura N° 733, Distrito de Cusco, Provincia y Región Cusco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-UNSAAC-1**, para la contratación de **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POR RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA DE LA SEDE CENTRAL DE PERAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2336870**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POR RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA DE LA SEDE CENTRAL DE PERAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2336870**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [150], días calendarios para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por La recepción será otorgada por la Sub Unidad de Distribución (Almacén Central) y la conformidad será otorgada por y la conformidad será otorgada por el responsable del Red de Comunicaciones de la UNSAAC en el plazo máximo de (15) DÍAS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida de la Cultura N° 733, Distrito de Cusco, Provincia y Región de Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
| ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POR RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA DE LA SEDE CENTRAL DE PERAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2336870 | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²² | TIPO DE CAMBIO VENTA ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²² | TIPO DE CAMBIO VENTA ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 5-2024-UNSAAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5-2024-UNSAAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.